



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7599

08/09/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3

***Compensación Interbancaria de Billetes (CIB) –
Adecuación de requisitos y límites para declarar
billetes de "Buen Uso" y "Deteriorados"***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución, en sustitución del punto 1. de la Comunicación "A" 7483.

1. Modificar los apartados a) y b) para las tenencias de billetes de "Buen Uso" y "Deteriorados" afectados al régimen de Compensación Interbancaria de Billetes, para el conjunto de todas las sucursales de cada entidad financiera, que no deberá superar el menor de:
 - a) 15 % entre billetes de "Buen Uso" y "Deteriorados" de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, dividida por el factor k previsto en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", vinculado a la calificación asignada a la entidad según la evaluación efectuada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; y
 - b) 15 % entre billetes de "Buen Uso" y "Deteriorados" de la exigencia de efectivo mínimo en pesos de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, bruta de franquicias.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mare Peruzzotti, Ricardo Adolfo
Gerente de Operaciones de Tesoro

Gracia, René Luis
Gerente Principal de Tesoro